

SECRETARIA. AL despacho de la señora Jueza, el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2023.

Janet Lizeth Carvajal Oliveros

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	DIEGO FERNANDO GEOVO ASPRILLA
DEMANDADO	UGPP
RADICACIÓN	76001-31-05-005-201600360-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 656

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en el auto No. 057 del 28 de febrero de 2023, proferido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral que **negó** la solicitud de corrección aritmética de la sentencia No. 073 de 11 de junio de 2020, por lo que el despacho procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo anterior, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante auto No. 057 del 28 de febrero de 2023

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 558ff956f9595b0d0353f8fa35f526054afb596be80de5c643138bb8125d386e

Documento generado en 10/03/2023 10:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>